Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM **C.P.I. Nº 1571/19**

A: **Yenny Carolina Ovelar,** Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones.
De: **Arq. Patricia J. Estela Sánchez Flores de Ávila,** Coordinadora
Coordinación de Proyectos de Infraestructura-UEPP

Asunto: Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación de 35 *Espacios del Proyecto 822.*
Fecha: 06/11/2019.

Me dirijo a vuestra merced para remitirle las especificaciones técnicas, planos, planillas de ítems, cómputo métrico y presupuesto para la confección del pliego de bases y condiciones del llamado a ***"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.***

El presente llamado será realizado por vía de la excepción, en atención a que se trata de obras objeto de rescisión contractual, cuya ejecución resultó abandonada, si bien iniciadas en distintos porcentajes de avance. Ante este escenario urge la reactivación y culminación de las obras, ya que se trata de construcción de aulas en establecimientos educativos que se encuentran funcionando y que de momento desarrollan sus actividades en espacios alternativos e intemperie a la espera de la entrega de las aulas, además que los sitios de obras fueron abandonados que dando así sitios peligrosos que representan exposición al peligro inminente para los niños. La habilitación de dichos espacios se espera concluir en el presente llamado.

N° DE PAC	MODALIDAD	AD REFERENDUM	MONEDA	PLURIANUAL
369.968	**LPN - EXCEPCIÓN**	**NO**	**Gs.**	**SI**
MONTO REFERENCIAL MÁXIMO **16.098.000.000 Gs.**		PLAZO	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	
MONTO REFERENCIAL MÍNIMO **8.049.000.000 Gs.**		**240 DÍAS**	**35**	

Así también, solicitamos incluir en el PBC los siguientes términos.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems, sin excepción, de la planilla.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
UEPP - MEC
Nº Exp.: 1127

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 21189

POR LA CUAL SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO, EL ANÁLISIS PREVIO, LA AUTORIZACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EJECUTIVA DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS A IMPLEMENTARSE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y LA APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO MOBILIARIO INTERNO Y EXTERNO PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN Y DEL CRÉDITO EXTERNO.

Asunción, 21 de julio de 2017

VISTO: El Memorándum UEPP Nº 350/2017 de fecha 21 de julio de 2017, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se encarga a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el análisis previo, la autorización y la verificación ejecutiva de los proyectos arquitectónicos a implementarse en establecimientos educativos y la aprobación de las especificaciones técnicas del equipamiento mobiliario interno y externo para los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y del Crédito Externo"*;

El Decreto N° 6833 de fecha 28 de febrero de 2017 *"Por el cual se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial"*;

La Resolución N° 2487 de fecha 06 de marzo de 2017 *"Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de este Ministerio"*, concordante con la Resolución N° 11628 de fecha 08 de mayo de 2017 *"Por la cual se modifica parcialmente el Apartado 1° de la Resolución N° 2487 de fecha 06 de marzo de 2017 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de este Ministerio"*;

La Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"*;

Que, surge la necesidad de encargar a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el análisis previo, autorización y verificación ejecutiva de los proyectos arquitectónicos para intervenciones a realizarse en establecimientos educativos y la aprobación de especificaciones técnicas de equipamiento mobiliario interno y externo para los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sanabria Torres
Secretaria General

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 21189

POR LA CUAL SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO, EL ANÁLISIS PREVIO, LA AUTORIZACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EJECUTIVA DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS A IMPLEMENTARSE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y LA APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO MOBILIARIO INTERNO Y EXTERNO PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN Y DEL CRÉDITO EXTERNO.

Educación y la Investigación y del Crédito Externo, teniendo en cuenta que la mencionada instancia cuenta con personal profesional calificado para la realizar las tareas de naturaleza técnico-administrativas necesarias para cumplir con la política de construcción en materia educativa;

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- ENCARGAR a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el análisis previo, la autorización y la verificación ejecutiva de los proyectos arquitectónicos a implementarse en establecimientos educativos y la aprobación de las especificaciones técnicas del equipamiento mobiliario interno y externo para los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y del Crédito Externo.

2°.- COMUNICAR y archivar.

Abog. Nilson Sánchez Torres
Secretario General

Enrique Riera Escudero
MINISTRO